



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/10/74  
6 de enero de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Décimo período de sesiones  
Tema 6 de la agenda

**EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL**

**Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\***

**Montenegro**

---

\* Anteriormente publicado con la asignatura A/HRC/WG.6/3/L.6. Con la autorización de la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos, se han introducido algunas modificaciones basadas en los cambios editoriales introducidos por los Estados con arreglo al procedimiento de aprobación *ad referendum*. El anexo del presente documento se distribuye tal como se recibió.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN .....	1 - 4	3
I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN .....	5 - 65	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5 - 21	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	22 - 65	6
II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES .....	66 - 68	18
<i>Annex.</i> Composition of the delegation.....		22

## INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su tercer período de sesiones del 1º al 15 de diciembre de 2008. El examen de Montenegro se celebró en la sexta sesión, el 3 de diciembre de 2008. La delegación de Montenegro fue encabezada por el Excmo. Sr. Miras Radovic, Ministro de Justicia. En su sesión celebrada el 5 de diciembre de 2008 el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe.
2. El 8 de septiembre de 2008, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para que facilitase el examen: Brasil, China y la Federación de Rusia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Montenegro se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/3/MNE/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/3/MNE/2);
  - c) Un resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/3/MNE/3).
4. La troika transmitió a Montenegro una lista de preguntas preparadas previamente por la República Checa, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Dinamarca, los Países Bajos y Suecia. Las preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

## I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN

### A. Exposición del Estado examinado

5. El Excmo. Sr. Miras Radovic, Ministro de Justicia, presentó el informe nacional en la sexta sesión, celebrada el 3 de diciembre de 2008. Montenegro informó de que, después de obtener la independencia en el referéndum celebrado el 21 de mayo de 2006, se iniciaron amplias reformas de su sistema jurídico. Las reformas se inspiraron en la decisión de los ciudadanos de Montenegro de vivir en un Estado basado en los valores de libertad, paz, tolerancia, respeto de los derechos humanos y las libertades, multiculturalismo, democracia y estado de derecho. La delegación señaló los enormes esfuerzos realizados para preparar una Constitución en la que se incluyeran los derechos humanos y las libertades recogidos en los instrumentos internacionales, a los que Montenegro se adhirió como Estado independiente. En la Constitución, los derechos y las libertades se dividen en personales, políticos, económicos, sociales y culturales. Los tratados internacionales y las normas generalmente aceptadas del derecho internacional forman parte del ordenamiento jurídico interno y priman sobre la legislación nacional directamente aplicable.
6. La delegación señaló como muy importantes las disposiciones de la Constitución sobre los derechos especiales de las minorías, que garantizan la plena protección de la identidad nacional,

cultural, lingüística y religiosa a los individuos de los pueblos minoritarios. Los derechos a una representación adecuada en los órganos representativos y en los órganos del Estado se encuentran en el mismo nivel. El hecho de que la Constitución prohíba la asimilación forzada de las poblaciones minoritarias constituye una garantía adicional.

7. En relación con un aspecto importante de la nueva Constitución, la delegación informó del establecimiento de órganos independientes -el *Ombudsman* y el Consejo de la Judicatura- que garantizan la independencia y la soberanía de los tribunales y jueces.

8. La delegación informó de que, además de su función tradicional de velar por la constitucionalidad, incumbía al Tribunal Constitucional pronunciarse sobre la conformidad de las leyes y otros instrumentos legislativos con los tratados internacionales suscritos por el país. En la Constitución se estableció el derecho de toda persona a interponer un recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional tras agotar las vías de recurso ante otras instancias del Estado.

9. La delegación señaló que Montenegro había participado recientemente en el período de sesiones del Comité contra la Tortura, cuyos miembros habían expresado su satisfacción por los progresos realizados. En relación con los resultados de la visita del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura en septiembre de 2008, la delegación señaló que la preparación de un plan de acción para la prevención de la tortura, actualmente en curso, confirmaba el compromiso del Estado de actuar en consonancia con la recomendación formulada por dicho Comité.

10. La delegación informó sobre varias estrategias orientadas al establecimiento de la seguridad jurídica y concretamente del plan de reforma de la judicatura en el período comprendido entre 2007 y 2012 y el plan de acción. Se hacía especial hincapié en la promoción de la soberanía y la independencia de los jueces. Con miras a aumentar la eficiencia de los tribunales y evitar dilaciones en los juicios, se aprobó una Ley sobre la protección del derecho a ser juzgado en un plazo razonable, que prevé en particular la posibilidad de reclamar una indemnización justa en caso de violación de ese derecho. Corresponde al Tribunal Supremo entender en ese tipo de reclamaciones. El Gobierno aprobará el proyecto de código de procedimiento penal antes de finales de 2008. Según el nuevo código las funciones de instrucción confiadas a los jueces se transfieren a la fiscalía, sin que ello vaya en detrimento de las garantías procesales. Los juzgados y tribunales tienen gran número de casos pendientes, pero la delegación señaló que se habían obtenido excelentes resultados en 2008. Con el fin de reducir el volumen de trabajo de los tribunales, se estableció un centro de mediación para promover esa práctica en los asuntos civiles y penales. Montenegro describió la Ley de formación de jueces y fiscales y el centro de formación que ha colaborado durante muchos años con el Consejo de Europa en la ejecución de programas de formación. En 2009, se organizarán actividades de formación para todos los jueces a cargo de expertos del Consejo de Europa e instructores de Montenegro. El centro de formación también mantiene relaciones con organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales.

11. En lo que respecta a la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, la delegación explicó que el Parlamento había aprobado una resolución sobre ambos problemas y expresado la voluntad de preparar legislación nacional contra la corrupción. El Gobierno aprobó el nuevo plan de acción para aplicar el programa de lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada en el período 2008-2009, con actividades que afectarán al sistema político, la

legislación, la policía, la administración del Estado, las finanzas públicas, los medios de comunicación y el sistema económico. La delegación señaló que el informe sobre la aplicación durante los seis primeros meses de 2008 mostró resultados satisfactorios. Se han reforzado las competencias de la Dirección de iniciativas de lucha contra la corrupción, con campañas públicas y de prevención entre sus actividades principales. Se han llevado a cabo análisis del grado de conformidad de la legislación con las normas internacionales, así como programas de formación para jueces, fiscales y funcionarios públicos.

12. Según la delegación, la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada se refleja también en la estrategia de reforma de la judicatura. Se han establecido en dos tribunales de segunda instancia salas especiales para delitos de corrupción, delincuencia organizada, terrorismo y crímenes de guerra y una sección especial de la Fiscalía Suprema del Estado se encarga del encausamiento de los autores de esos delitos. Ese cambio organizativo a partir de septiembre de 2008 ya ha tenido efectos positivos en la práctica.

13. La delegación señaló que los tribunales de Montenegro trabajaban intensamente en cuatro causas de crímenes de guerra. En tres de ellas, se ha establecido una excelente colaboración judicial internacional. Se ha producido ya la inculpación en dos casos y los juicios comenzarán en un futuro próximo. Con respecto al tercer caso, la investigación se ha ampliado para incluir a personas que ocupaban altos cargos en los órganos de seguridad cuando se cometieron los crímenes. En el cuarto caso, el curso de los acontecimientos dependerá de la eficacia de la asistencia judicial del país vecino.

14. A juicio de Montenegro su colaboración con otros Estados es conforme con los tratados internacionales y señaló que se había aprobado la Ley de asistencia judicial internacional en cuestiones penales. Se ha preparado la Ley de cooperación con la Corte Penal Internacional. La delegación señaló que Montenegro colabora plenamente con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

15. Con respecto a la aprobación de la Ley de asilo, la delegación aludió a la próxima construcción de un centro para solicitantes de asilo y a la aprobación, en noviembre de 2008 por el Gobierno de un proyecto de ley de extranjería, que responde a los principios del Acuerdo de Schengen.

16. La delegación señaló que decenas de miles de personas desplazadas de Bosnia y Herzegovina y Croacia, así como desplazados internos de Kosovo, habían encontrado refugio en Montenegro. Tras la independencia, Montenegro decidió permitir a los desplazados internos mantener temporalmente su situación y estableció la Oficina de Atención a los Refugiados. La delegación señaló que se procede a reexaminar la situación de las personas desplazadas y a establecer una cooperación bilateral con los países de origen, a fin de resolver el problema. Cuando las circunstancias lo permitan, se determinará la situación de esas personas de conformidad con las disposiciones de la Ley de asilo, la Ley de nacionalidad y la Ley de extranjería.

17. Montenegro señaló que el grado de pluralismo en los medios de comunicación demostraba que el país había creado un entorno propicio para la libertad de expresión. La aplicación de la legislación en la materia revelaba que se debían modificar sustancialmente ciertas disposiciones

de la Ley de servicios públicos de radiodifusión en lo relativo al modelo de las estructuras de gestión y la financiación.

18. La delegación señaló que la prohibición constitucional de todas las formas de discriminación estaba desarrollada en leyes recientes, como la Ley sobre la igualdad de género. El Gobierno creó la Oficina para la Igualdad de Género con el fin de aplicar su política en la materia, lo que está plenamente reflejado en el plan para el período comprendido entre 2008 y 2012, preparado en colaboración con ONG de mujeres.

19. La delegación se refirió al crecimiento continuo del PIB en los últimos años como consecuencia de la aplicación de políticas económicas y sociales adecuadas. El descenso de la tasa de desempleo de más del 30 al 10,6% en los dos últimos años era una prueba más de los esfuerzos por fortalecer la calidad de los derechos económicos y sociales.

20. Montenegro destacó que había hecho todo lo posible por mantener la armonía entre los grupos étnicos, confesionales y culturales del país. La delegación señaló que era el único Estado de la ex Yugoslavia que había logrado evitar la guerra y los conflictos étnicos en su territorio, lo cual imponía a Montenegro la responsabilidad aún mayor de conservar ese patrimonio. Se dispone del marco normativo para crear Consejos de Minorías de los que ya existen seis. El Fondo para las Minorías, al que se asignaron más de 400.000 euros para 2008, financia actividades destinadas a preservar y desarrollar características específicas de las minorías. La estrategia de política en materia de minorías del Gobierno se redactó con la participación de representantes de ONG y expertos.

21. La delegación recordó que en enero de 2005 Montenegro había aprobado el Plan de acción sobre el Decenio de inserción de los romaníes 2005-2015, con el objetivo de ejecutar proyectos para romper el círculo vicioso de la pobreza y la exclusión de los romaníes de la vida social. Las actividades tienen por objetivo la plena integración de los romaníes en la sociedad montenegrina. El Gobierno aprobó una estrategia para mejorar la situación de la población romaní, ashkalí y egipcia en Montenegro en el período comprendido entre 2008 y 2012, que incluye una serie de medidas y actividades en los ámbitos de la asistencia social, la planificación urbanística y los servicios públicos, la educación, la cultura y la asistencia sanitaria.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

22. En el diálogo interactivo participaron 30 delegaciones, parte de las cuales encomiaron a Montenegro por la alta calidad de su exposición y su informe nacional. Muchos países señalaron que, desde que obtuviera la independencia en 2006, Montenegro ha demostrado su determinación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades, se ha adherido a una serie de tratados internacionales de derechos humanos, ha aprobado reformas legislativas y políticas y creado la institución del *Ombudsman* para proteger los derechos humanos. Varios países acogieron con beneplácito el hecho de que en la Constitución de Montenegro de 2007 se recogieran los derechos y las libertades fundamentales y felicitaron a las autoridades de Montenegro por las reformas legislativas y políticas adoptadas y por su cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

23. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se mostró complacido con la respuesta del Estado al informe del Comisionado de Derechos Humanos del Consejo de Europa tras su

visita a Montenegro en junio de 2008 y el establecimiento de un comité interdepartamental para estudiar las recomendaciones del informe. Era necesario seguir trabajando para mejorar la aplicación de la legislación y consolidar la protección efectiva de los derechos humanos, en particular en lo que respecta a la situación de los refugiados y los desplazados internos, la libertad de los medios de comunicación, los derechos del niño, los derechos de las personas con discapacidad y las mejoras de la judicatura y el comportamiento de la policía. La delegación observó que se hacían nuevos esfuerzos por atender algunas preocupaciones planteadas con respecto a la situación de la población romaní. Recomendó que no decayeran esos esfuerzos y se diera prioridad a la aplicación de la estrategia de 2007 para mejorar la situación de la población romaní. La delegación señaló que la falta de una investigación y un enjuiciamiento eficaces de determinados delitos, en particular los crímenes de guerra, impedían la aplicación efectiva de las normas de derechos humanos. El Reino Unido recomendó que Montenegro siguiera aplicando el plan de acción de la reforma judicial.

24. Luxemburgo se mostró complacido de colaborar con Montenegro en la lucha contra la pobreza en las regiones más desfavorecidas del nordeste del país. Acogió con satisfacción los notables progresos que representaba la nueva Constitución de 2007 en términos de independencia de la justicia, la abolición de la pena de muerte y las funciones del *Ombudsman*, así como las iniciativas legislativas adoptadas para luchar contra la trata de personas. Se interesó por los problemas encontrados en la aplicación de la estrategia contra la trata. Luxemburgo señaló que, a pesar de las medidas anunciadas por el Gobierno para mejorar la situación general de los romaníes y aumentar su integración social, el ejercicio efectivo de los derechos humanos fundamentales de esa comunidad seguía siendo un problema, en particular con respecto a los derechos a la educación, la salud, el empleo y la vivienda. Luxemburgo pidió información sobre el presupuesto asignado al plan de acción para la ejecución del proyecto "Decenio de inserción de los romaníes 2005-2015". Luxemburgo recomendó que las autoridades prepararan estadísticas fiables sobre el número de niños pertenecientes a las minorías romaní, ashkalí y egipcia en el sistema escolar de Montenegro.

25. Albania señaló la cooperación más estrecha y el clima de confianza entre Montenegro y Albania. A modo de ejemplo, se mencionaron dos proyectos conjuntos. Albania señaló los enormes progresos realizados por Montenegro y alentó al país a continuar por ese camino sin marcha atrás, avanzando en la protección y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

26. Francia aludió al proyecto de ley que prohíbe la discriminación, que trata de colmar el vacío legal en esa esfera. Pidió más información sobre el calendario establecido por el Gobierno para aprobar ese proyecto de ley. Francia observó que la comunidad romaní sufría diversas formas de discriminación y pidió más información sobre el plan de acción nacional en favor de los romaníes, los medios consignados en el plan y los progresos realizados. Observó que seguía existiendo discriminación *de facto* por razón de género, en particular en el mercado de trabajo, y recomendó que Montenegro adoptara todas las medidas necesarias para garantizar plenamente la igualdad entre hombres y mujeres en todas las circunstancias. Observó que las causas penales incoadas contra agentes de policía acusados de maltratar a testigos no se desarrollaban satisfactoriamente y preguntó acerca de las medidas adoptadas para luchar contra la impunidad, de modo que los funcionarios que violaran los derechos humanos fueran perseguidos. Aun reconociendo que reina en Montenegro un clima favorable a la libertad de expresión, Francia hizo referencia a la condena de varios periodistas por difamación y un ataque contra el

director de un diario. Por lo tanto, Francia recomendó que Montenegro adoptara las medidas necesarias a fin de que los periodistas pudieran ejercer su profesión en libertad de conformidad con las normas internacionales en vigor.

27. Argelia señaló que en el informe nacional se describían las iniciativas adoptadas por el Gobierno para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la mujer. Recomendó que Montenegro prosiguiera sus iniciativas en ese marco y pidió más información sobre las dificultades encontradas en la práctica al aplicar el plan de actividades para lograr la igualdad entre hombres y mujeres en 2008-2009. Acogió con beneplácito que la Constitución reflejara la preocupación del Gobierno por la protección del medio ambiente. Recomendó que Montenegro prosiguiera sus iniciativas en ese sentido, en particular sobre la base de la Ley del medio ambiente aprobada en julio de 2008 y compartiera a esa experiencia con los países interesados. Argelia señaló el contraste entre la presentación optimista de la situación de los romaníes en el informe nacional y la descripción que hacen el Comité de Derechos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y las ONG, que aluden a la preocupante situación de los romaníes como víctimas de la discriminación y la pobreza generalizadas. Según las fuentes, los refugiados y los desplazados romaníes son particularmente vulnerables a los malos tratos. Habida cuenta de la ausencia de estadísticas fiables, Argelia recomendó la elaboración, en colaboración con el PNUD, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la sociedad civil, de un censo de romaníes, en particular de refugiados y desplazados romaníes. También recomendó que se evaluara el acceso de las diversas categorías de romaníes a la educación, el empleo y la protección social. Argelia consideró alentadores los compromisos contraídos por Montenegro, candidato al Consejo de Derechos Humanos, en particular con respecto a la creación de un sistema de reacción rápida en caso de crisis. Argelia solicitó más información sobre el contenido y el marco de ese compromiso.

28. Alemania acogió con satisfacción las medidas adoptadas para aumentar la participación de los niños romaníes en la educación primaria y pidió más información sobre el efecto de esas medidas y sobre las actividades realizadas para aumentar la participación de la comunidad romaní en los diferentes niveles educativos. Si bien celebró los resultados positivos en lo que concierne a la observancia de los principios internacionales por parte de la judicatura, señaló que era preciso lograr mejoras en ese campo. Con respecto a la situación de los defensores de los derechos humanos y los periodistas, Alemania recomendó que Montenegro abordara de manera eficaz los ataques por motivos políticos o los ataques de la delincuencia organizada contra periodistas y otros defensores de los derechos humanos, concretamente investigando esos delitos de manera rápida, exhaustiva e imparcial y procesando a sus autores.

29. Chile recomendó que continuara la cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia hasta que se esclarezcan los hechos en relación con las graves violaciones de los derechos humanos que se produjeron en la región durante el decenio de 1990. Preocupaba a Chile la discriminación de la población romaní, en particular las mujeres y los niños. Chile recomendó que se adoptaran las medidas y se ejecutaran los programas descritos por la delegación con el fin de brindar oportunidades y facilitar el acceso a servicios sociales, con miras a la integración de esos grupos en la vida política y social del país. Por último, Chile se interesó por la situación de la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

30. Austria acogió con beneplácito la reciente aprobación de una estrategia de política en materia de minorías y una estrategia nacional para mejorar la situación general de las minorías, en particular la población romaní. No obstante, señaló que no todas las medidas de aplicación eran plenamente eficaces ni operacionales y que seguía pendiente la armonización de la legislación vigente sobre los derechos y las libertades de las minorías con la nueva Constitución. Austria recomendó que Montenegro mantuviera sus iniciativas poniendo plenamente en marcha los mecanismos para aplicar las estrategias en materia de políticas y procurara que la definición de las minorías utilizada en todas las leyes protegiera plenamente contra todas las formas de discriminación. Austria acogió con satisfacción las disposiciones de la nueva Constitución que garantizaban de forma general la protección de los derechos humanos y tomó nota de la preparación del proyecto de ley de lucha contra la discriminación, todavía pendiente de aprobación. Austria recomendó que se siguiera trabajando en el proyecto de ley general de lucha contra la discriminación y que se aprobara lo antes posible. Austria señaló que el funcionamiento del poder judicial seguía siendo un importante motivo de preocupación, por lo que celebraba las iniciativas del Gobierno para reformar el sistema judicial, insistiendo en la importancia de unos jueces imparciales, así como de los abogados y fiscales para el buen funcionamiento de la justicia, y recomendó que Montenegro adoptara todas las decisiones políticas necesarias para establecer un sistema independiente y eficaz de nombramiento de los jueces.

31. Los Países Bajos observaron que la Constitución garantiza a los miembros de los grupos minoritarios y minorías nacionales sus derechos y libertades, particularmente el derecho a una representación efectiva en el Parlamento y los ayuntamientos en que las minorías constituyan una proporción significativa de la población, así como el derecho a una presencia proporcional en los servicios públicos y en la administración del Estado y local. Los Países Bajos recomendaron que esas garantías constitucionales de protección efectiva de los derechos de las minorías nacionales y su igualdad de representación quedaran salvaguardadas suficientemente en la legislación pertinente.

32. Grecia acogió con beneplácito la aprobación del Plan de actividades para lograr la igualdad de género en Montenegro en el período comprendido entre 2008 y 2012 y recomendó que se adoptaran todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación de dicho plan de acción. Grecia también acogió con satisfacción la intención de aprobar una ley de protección contra la violencia en el hogar y recomendó que se hiciera lo antes posible. A pesar de los esfuerzos realizados para hacer frente al problema del gran número de refugiados y desplazados internos en su territorio, Grecia recomendó que el Gobierno adoptara todas las medidas necesarias para garantizar los derechos sociales y económicos de esas personas, adoptando en particular políticas específicas de lucha contra la discriminación.

33. Italia acogió con satisfacción los progresos realizados en el fortalecimiento del marco legislativo de protección de las minorías, pero observó que la aplicación avanza menos, en particular con respecto a la población romaní, ashkalí y egipcia. Recomendó que Montenegro adoptara todas las medidas necesarias para garantizar a los niños de esas comunidades el pleno acceso a la educación y apoyar su integración social. Italia acogió con satisfacción la Ley de igualdad de género, aprobada en 2007. No obstante, señaló que seguía habiendo discriminación y que la Comisión Europea había afirmado recientemente que la violencia doméstica contra la mujer era una práctica extendida. Italia recomendó que Montenegro adoptara medidas eficaces para reforzar su legislación nacional sobre la violencia doméstica contra la mujer. La legislación

de Montenegro sobre la libertad de religión tampoco estaba plenamente en consonancia con las normas recogidas en el artículo 9 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En ese sentido, Italia recomendó que Montenegro adoptara todas las medidas necesarias para garantizar la protección y la promoción de la libertad religiosa, en particular mediante legislación que diera reconocimiento a las iglesias y a los derechos de propiedad de las comunidades religiosas.

34. Suecia acogió con beneplácito, entre otras cosas, la cooperación de Montenegro con las organizaciones europeas e internacionales. Expresó preocupación por la falta de independencia y la ineficiencia del sistema judicial y la presunta influencia política sobre los tribunales y la policía, y se interesó por las medidas o los programas específicos para luchar contra la corrupción. Suecia recomendó que el Gobierno intensificara sus esfuerzos para luchar contra la corrupción, a fin de garantizar la independencia, la eficacia y la calidad del sistema judicial. También preocupaban a Suecia las informaciones sobre amenazas y brutalidad contra periodistas, defensores de los derechos humanos y miembros de la oposición. Suecia recomendó que el Gobierno adoptara como cuestión prioritaria medidas orientadas a garantizar la libertad de expresión y la libertad de prensa de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

35. Ucrania elogió la cooperación del Estado con los mecanismos internacionales de derechos humanos y observó con satisfacción que Montenegro era parte en la mayoría de los tratados internacionales en esta materia. Ucrania recomendó que Montenegro presentara dentro de plazo sus informes respectivos a los órganos convencionales.

36. Turquía apoyó plenamente las medidas adoptadas en el ámbito de las reformas legislativas y de las políticas y acogió con beneplácito la aprobación de la estrategia sobre las minorías, de conformidad con la Ley de derechos y libertades de las minorías, y pidió más información sobre las normas que regulan el derecho de las minorías a la educación. Turquía señaló que en el informe nacional se hacía referencia a determinadas propuestas del *Ombudsman* presentadas al Parlamento con miras a abordar la actuación deficiente de algún órgano gubernamental y la aplicación inadecuada de la reglamentación. Pidió más información sobre el grado de apoyo político y parlamentario a esas propuestas. Turquía alentó a Montenegro a que siguiera esforzándose por alcanzar un alto nivel en lo que concierne a la libertad de los medios de comunicación, el funcionamiento de la justicia y la situación de los refugiados.

37. El Canadá señaló que había sido un firme defensor de los derechos humanos en Montenegro y prometió un apoyo similar en el futuro. El Canadá acogió con satisfacción los esfuerzos del Estado para consolidar la justicia, mejorar la situación de los refugiados y respetar la libertad de prensa. Insistió en la necesidad de proteger a las minorías más vulnerables y defender sus derechos y libertades. El Canadá recomendó que el Gobierno adoptara una estrategia para mejorar las condiciones de vida de la población romaní, en particular garantizando por ley el acceso a los servicios sociales básicos, renunciando a la discriminación e inscribiendo a los refugiados romaníes indocumentados. El Canadá también recomendó que el Gobierno promoviera activamente la conciencia de la población romaní, a fin de luchar contra la discriminación. Asimismo lamentó la muerte de periodistas que habían denunciado la corrupción y los vínculos de los políticos montenegrinos con la delincuencia organizada en los últimos años, así como los ataques contra ellos. Recomendó que Montenegro abriera una investigación imparcial de las muertes de periodistas y de los ataques contra éstos y llevara a los

responsables ante la justicia. El Canadá también recomendó que se modificaran el Código Penal y la Constitución a fin de incorporar las normas internacionales sobre libertad de expresión, de conformidad con el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. A juicio del Canadá, una democracia integradora es aquella en la que se respetan los derechos de todos los ciudadanos, independientemente de su orientación sexual. El Canadá recomendó que Montenegro incluyera en la legislación sobre trabajo y empleo, así como en la referente a la incitación al odio y los delitos motivados por prejuicios, una referencia expresa a la orientación sexual como base de protección contra la discriminación.

38. Eslovenia celebró la aprobación de la Ley de igualdad de género y señaló que el nuevo proyecto sobre la prohibición de la discriminación en general estaba pendiente de aprobación. Eslovenia se interesó por la fecha de aprobación. En ese sentido, recomendó que la nueva legislación incluyera disposiciones que prohibieran completamente la discriminación, en particular la basada en la orientación sexual y la identidad de género. Si bien aprobaba que en la nueva legislación laboral se prohibiera específicamente la discriminación en el empleo por razón de género, Eslovenia expresó la esperanza de que se prohibiera la discriminación por razón de la orientación sexual o la identidad de género y recomendó que las disposiciones legislativas estuvieran acompañadas de medidas de concienciación para contrarrestar la estigmatización social a ese respecto. Eslovenia se felicitó también por la aprobación prevista de una ley de protección contra la violencia en el hogar y pidió más información sobre el número de centros de acogida para las víctimas de la violencia en el hogar. Eslovenia recomendó que Montenegro incluyera realmente a la sociedad civil en el proceso de preparación de la ley de protección contra la violencia en el hogar. Eslovenia reconoció que un número muy elevado de refugiados y desplazados se habían refugiado en Montenegro. Con respecto a los refugiados de los Estados vecinos, Eslovenia recomendó que se precisara su situación legal, tratando sobre todo de evitar la apatridia. Habida cuenta de que el número de desplazados internos seguía siendo elevado (16.000), Eslovenia celebró la aprobación en 2005 de la estrategia para resolver los problemas de los refugiados y los desplazados internos y pidió más información sobre la situación legal de los desplazados internos y sobre las políticas y las medidas destinadas a proporcionar acceso a las prestaciones sociales, la educación, el empleo y las prestaciones por desempleo. También se interesó por las necesidades del Estado en materia de asistencia técnica a ese respecto.

39. Tras las intervenciones, Montenegro señaló que la mayoría de las preguntas tenían que ver con los derechos de las minorías, en particular de los romaníes. En opinión de la delegación, la pobreza, los bajos niveles de educación, la baja tasa de empleo, la vivienda inadecuada, los estereotipos, la falta de integración y los desplazamientos frecuentes figuran entre los motivos de su difícil situación. Montenegro ha respondido al problema en la Constitución y en las leyes y señalado actividades y fondos para aplicar una estrategia. Montenegro prepara bases de datos sobre los romaníes y tiene entre sus prioridades encontrar una solución a los problemas de la documentación, la educación, la preservación del patrimonio, la protección de la salud, la protección de la infancia, la mejora de las condiciones de la vivienda y la participación, haciendo hincapié en la igualdad entre los géneros.

40. La delegación señaló que, en 2008, el Ministerio de Protección de los Derechos Humanos y de las Minorías había asignado 400.000 euros a la financiación de proyectos, además de otras aportaciones del Estado. Montenegro ha establecido, en colaboración con representantes de ONG de romaníes, una comisión interministerial que supervisa el gasto de los fondos y la ejecución. Las administraciones locales y el sector no gubernamental, incluidas las

organizaciones de romaníes, también tienen acceso a esos fondos y, en 2008, se seleccionaron 24 proyectos. El Gobierno prevé aumentar esos fondos hasta 600.000 euros en 2009 y que el presupuesto nacional asignado a los romaníes represente aproximadamente el 0,2% del total. Una fundación ejecuta proyectos relacionados con la protección de la salud de los romaníes, la salud reproductiva, la vacunación y la prevención de las enfermedades infecciosas.

41. Montenegro informó sobre las medidas para integrar a los romaníes en el sistema oficial de educación y ha proporcionado libros de texto a todos los niños romaníes en la escuela primaria. El país ha previsto la creación en la universidad de una sección de pedagogía para romaníes y contrató a auxiliares romaníes para los niños romaníes en edad preescolar y escolar, eliminando de ese modo los obstáculos lingüísticos. Se han establecido bases de datos especiales para hacer el seguimiento de los progresos de los niños romaníes y el número de niños escolarizados. Todos los romaníes matriculados en la escuela secundaria y la universidad disfrutaban de beca. La Oficina de Estadística recopiló datos sobre el género, la educación, la salud y la vivienda; según los resultados preliminares, hay unos 10.500 romaníes en Montenegro. La delegación señaló que se estaban estableciendo bases de datos en la oficina de empleo y el Estado ofrece incentivos fiscales a los empleadores que contratan a romaníes.

42. Según la delegación, las elecciones parlamentarias de principios de 2009 se celebrarán con arreglo a la nueva ley electoral en preparación; el país trata de encontrar la mejor manera de garantizar una representación adecuada de las minorías. De los 81 diputados del Parlamento, 5 son albaneses, 8 bosnios, 1 musulmán y 2 de etnia croata, lo cual indica que el número de representantes de estas minorías es superior a su proporción en la población.

43. La delegación señaló que, si bien la igualdad ante la ley y la prohibición de la discriminación directa e indirecta estaban reguladas por una serie de leyes, el Gobierno quería preparar y aprobar, antes del final de 2008, una ley general de lucha contra la discriminación. La delegación señaló que en la ley se definen claramente la discriminación y las formas y las esferas de discriminación, incluidas la orientación sexual y la identidad de género. El proyecto de ley prevé la creación de un órgano de protección contra todas las formas de discriminación.

44. En respuesta a varias preguntas sobre los refugiados, Montenegro recordó que en 1999 había en el país más de 130.000 refugiados y que en un momento dado había 70 centros de acogida. En 2008, Montenegro tenía 23.000 refugiados, lo cual constituye el 4% de la población nacional. El Gobierno firmó la Declaración de Sarajevo, cuyo objetivo es buscar soluciones. A propósito del plan de acción del Gobierno, Montenegro consideró que, desgraciadamente, los esfuerzos encaminados al proceso de integración en el país y repatriación no habían dado los resultados esperados. Montenegro ha empezado a integrar social y económicamente a esas personas y ha construido más de 450 apartamentos que se asignan sin discriminación por ningún motivo. Se incentivan los retornos y, en el caso de Kosovo, se aprovechaban las oportunidades para concluir acuerdos bilaterales. La delegación reconoció que, a pesar de lo realizado, eran muchos los que preferían quedarse, entre ellos unos 2.000 romaníes. Montenegro se refirió a los esfuerzos realizados por conducto de asociados internacionales a fin de buscar soluciones para esas personas y añadió que numerosos asociados no habían expresado mucho interés.

45. La comunidad internacional suele insistir en que las personas deben tener una situación jurídica, pero muchos se preguntan qué pueden esperar si regresan a sus países de origen y si se

protegerán sus derechos económicos. Montenegro ha aprobado una Ley de nacionalidad y una Ley de asilo y está a punto de aprobar una ley de extranjería. Los desplazados internos de Kosovo pueden mantener su situación jurídica actual o regularizarla de conformidad con dichas leyes y los instrumentos internacionales. Al reexaminar la situación jurídica de los refugiados y los desplazados internos, Montenegro volverá a registrarlos. La delegación mencionó varias categorías de desplazados internos y describió actividades en colaboración con instituciones internacionales destinadas a obtener fondos para resolver esas cuestiones. Hasta la fecha, Montenegro ha recibido seis solicitudes de asilo y la delegación se refirió a Montenegro como un destino atractivo para los solicitantes de asilo, aunque se le considera también un país de tránsito.

46. Con respecto a las preguntas sobre la igualdad entre los géneros y la protección contra la violencia doméstica, la delegación indicó que la Constitución garantiza la igualdad de derechos de hombres y mujeres, la igualdad entre los géneros y la igualdad de oportunidades. La Ley de igualdad y el plan para lograr la igualdad entre los géneros se ajustan a los textos internacionales, incluidas la Declaración del Milenio y la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. La delegación mencionó las leyes sobre las relaciones laborales, en todas las cuales se prohíbe la discriminación por razón de género. Montenegro dio cuenta de actividades orientadas a promover la igualdad de hombres y mujeres ante el empleo, así como la igualdad de remuneración. Los tribunales penales son competentes en los casos de violencia doméstica. Antes de finales de 2008, se habrá aprobado una ley de prevención de la violencia doméstica.

47. Polonia, aun reconociendo que la corrupción sigue siendo un grave problema en Montenegro, elogió las medidas adoptadas para luchar contra la corrupción y pidió precisiones sobre los resultados concretos obtenidos. Polonia recomendó que Montenegro prosiguiera e intensificara su política de lucha contra la corrupción. Polonia felicitó al Gobierno por las medidas adoptadas para abordar la cuestión de la trata de mujeres y niños y se interesó por las medidas y los programas específicos de asistencia exclusivamente a los niños víctimas de la trata, especialmente con fines de explotación sexual.

48. La República Checa agradeció a Montenegro la información facilitada sobre el centro de formación para jueces y fiscales y preguntó por la capacitación de la policía en materia de derechos humanos. La delegación recomendó que se establecieran programas de educación y concienciación destinados a todo el personal judicial y de policía sobre la protección de los derechos humanos de los activistas de las ONG y los miembros de las minorías, incluidas las minorías nacionales y las personas de orientación sexual e identidad de género minoritarias. Insistiendo en la importancia de las medidas para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la República Checa recomendó la pronta ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y, por tanto, el establecimiento de los mecanismos nacionales de prevención. La República Checa pidió más información sobre la protección del derecho a la libertad de expresión y la seguridad de los periodistas y otros defensores de los derechos humanos. Recomendó que Montenegro adoptara nuevas medidas para garantizar la investigación rápida, exhaustiva e imparcial de todos los ataques, por motivos políticos, contra periodistas y defensores de los derechos humanos, así como la condena de las personas responsables de esos ataques.

49. Irlanda se felicitó por la aprobación prevista de una ley contra la violencia en el hogar. No obstante, señaló que la violencia doméstica era motivo de honda preocupación, por lo que

recomendó que Montenegro aplicara las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos sobre la adopción del marco normativo y jurídico necesario para luchar eficazmente contra la violencia doméstica. Felicitó al Gobierno por las medidas adoptadas para hacer frente a las amenazas y la intimidación contra los medios de comunicación y los defensores de los derechos humanos. No obstante, señaló que, según ciertas informaciones algunos periodistas y defensores de los derechos humanos seguían amenazados. Por lo tanto, Irlanda pidió información sobre las medidas concretas adoptadas para poner fin a esas amenazas y recomendó que el Gobierno adoptara las medidas adecuadas para garantizar el respeto de la libertad de expresión y la investigación exhaustiva de las denuncias de violencia contra periodistas y defensores de los derechos humanos.

50. La Federación de Rusia señaló que en el informe nacional quedaban reflejados los progresos logrados por Montenegro, en un corto período de tiempo. Casi todos los Estados experimentaban prácticamente los mismos problemas de derechos humanos que el Gobierno de Montenegro. Pidió información sobre las medidas adoptadas para garantizar la independencia de la judicatura. Observó que el hacinamiento en las cárceles era un problema generalizado, incluso en las sociedades desarrolladas, y preguntó por la gravedad del problema en Montenegro y si había algún programa nacional para solucionarlo. En cuanto a los esfuerzos realizados por el Gobierno para proteger los derechos de las minorías nacionales y las normas legales adoptadas, la Federación de Rusia pidió más detalles sobre los obstáculos encontrados en ese ámbito y los programas y los proyectos específicos financiados con cargo al Fondo para las Minorías.

51. Eslovaquia acogió con satisfacción muchas novedades positivas y logros en Montenegro, en particular que se hubiera adherido al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Destacó la aprobación de la nueva Constitución en 2007, a tenor de la cual los tratados internacionales primaban sobre la legislación nacional. Subrayó la importancia del principio de legalidad durante el proceso de construcción institucional y del establecimiento de principios para su buen funcionamiento. Al paso que elogió la creación de una comisión nacional para supervisar el plan de acción y la estrategia de lucha contra la corrupción, Eslovaquia recomendó que Montenegro adoptara un marco general para combatir la corrupción, en particular en la fuerza policial. Recomendó que Montenegro garantizara la plena independencia del poder judicial de conformidad con los Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura, establecidos por la Asamblea General en su resolución 40/146, y creara un mecanismo independiente de vigilancia de la actuación jurisdiccional, a fin de reforzar la independencia del poder judicial.

52. México felicitó a Montenegro por la aprobación de legislación destinada a proteger con un criterio amplio e innovador el ejercicio de las libertades individuales y colectivas de los grupos minoritarios y pidió más información sobre las medidas adoptadas para poner fin a las prácticas discriminatorias y la segregación contra las minorías y preguntó qué garantías se habían introducido en las esferas de la vivienda, el empleo y la salud. México recomendó que, al aplicar las políticas públicas, se tomaran en consideración las características, las necesidades y las aspiraciones de los beneficiarios, a fin de garantizar el ejercicio de sus derechos, especialmente los derechos económicos, sociales y culturales. México pidió más información sobre las medidas adoptadas, en particular para eliminar la censura y proporcionar una protección eficaz a los periodistas. México recomendó que Montenegro revisara su legislación y políticas públicas para salvaguardar el ejercicio de la libertad de expresión y despenalizar los delitos de difamación, calumnias e injurias y adoptara medidas para proteger a los periodistas, investigando

de manera eficaz las agresiones contra miembros de la profesión. México elogió los esfuerzos en favor de los derechos de las personas con discapacidad y recomendó que Montenegro estudiara seriamente la posibilidad de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

53. Azerbaiyán elogió el plan de actividades para alcanzar la igualdad de género en Montenegro durante el período comprendido entre 2008 y 2012, el *Libro del cambio*, la estrategia de educación cívica y enseñanza del civismo en las escuelas primarias y secundarias para el período 2007-2010, la construcción prevista del centro de solicitantes de asilo y otros logros. A propósito de las dificultades para proteger los derechos humanos, Azerbaiyán preguntó qué medidas prácticas estaba adoptando el Gobierno para prevenir eficazmente la trata de personas. También se interesó por las garantías jurídicas para integrar plenamente a las minorías nacionales en la sociedad montenegrina.

54. Croacia tomó conocimiento de la creación de numerosas instituciones en el país para promover y proteger los derechos humanos y felicitó a Montenegro por la autocrítica expresada en el informe nacional, concretamente acerca de la situación menos favorable de la mujer en comparación con el hombre, de los casos registrados de amenazas o agresiones físicas contra periodistas o de lo poco propicias que eran las condiciones socioeconómicas del país para el desarrollo de la sociedad civil y las actividades de las ONG. Alentó a Montenegro a seguir avanzando por la senda democrática. Instó al Estado a ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, así como el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, y, en caso de ratificación reciente, a la aplicación adecuada de éstos. Recomendó que Montenegro combatiera con nuevas leyes la discriminación de la población romaní, y la trata de mujeres y niños con fines de explotación sexual. También recomendó la incorporación de los tratados internacionales de derechos humanos en la legislación nacional. Recabó también de las autoridades de Montenegro información sobre la situación de los ciudadanos montenegrinos contra los que el tribunal de Dubrovnik había dictado órdenes de detención por su participación en los crímenes contra la población civil cometidos en los campamentos de Morinj y Kumbor. En opinión de Croacia, hasta la fecha, no ha habido grandes progresos sobre el particular.

55. El Japón felicitó al Gobierno por la legislación que prohíbe la discriminación por razón de género y el acoso sexual en el trabajo. Sin embargo, el Japón observó que siguen sin resolverse aspectos de los derechos de la mujer en el trabajo, específicamente en lo que concierne a la licencia de maternidad y el apoyo a las mujeres embarazadas y las madres lactantes. Solicitó información sobre lo que se estaba haciendo en esta esfera. Si bien el Japón aplaudió las políticas aplicadas para luchar contra la discriminación de la minoría romaní, también señaló que en un informe del Comité de Derechos Humanos se describían los prejuicios y la discriminación contra los romaníes como un problema constante y arraigado y se reclamaban nuevas medidas para hacer frente a la situación. El Japón pidió información sobre eventuales reformas legales en estudio o sobre la aplicación de la legislación vigente en este ámbito. Celebró asimismo, la aprobación del Código de Ética Policial y pidió más información sobre la formación de la policía en materia de derechos humanos.

56. España solicitó información sobre las medidas concretas adoptadas con respecto a los casos recientes y alarmantes de hostigamiento, agresión física, difamación e intentos de asesinato de periodistas y activistas de derechos humanos. También solicitó información sobre la eventual

ratificación de la Carta Social Europea. En cuanto a la población romaní, España quisiera saber más sobre los planes para promover y proteger a esa comunidad.

57. Bangladesh acogió con satisfacción algunas medidas concretas adoptadas por el Gobierno desde la independencia de Montenegro en 2006. Sin embargo, expresó preocupación por la situación de la comunidad romaní, en particular en lo que respecta al acceso a la educación y los servicios de salud. Sin ignorar las medidas adoptadas para mejorar su situación, Bangladesh estimaba que una ley general antidiscriminación, como han propuesto algunos órganos convencionales, podría marcar una diferencia positiva y expresó la esperanza de que ese proyecto de ley se aprobara lo antes posible. A juicio de Bangladesh, la alta incidencia de la trata de mujeres y niños con fines de explotación sexual era motivo de honda preocupación. Pidió al Gobierno que considerara seriamente la cuestión y llevara a los responsables ante la justicia. Recomendó que Montenegro abordara la trata de personas, especialmente de mujeres y niños con fines de explotación sexual, con la plena cooperación de los países que formaban parte de la cadena de la trata. También recomendó que se adoptaran medidas eficaces para que las minorías romaní, ashkalí y egipcia disfrutaran plenamente de los derechos humanos y, en especial, de los derechos económicos, sociales y culturales.

58. Bosnia y Herzegovina señaló que Montenegro era parte en la mayoría de los tratados básicos de derechos humanos y alentó al Gobierno a que ratificara los instrumentos en que todavía no era parte, y se interesó por las medidas adoptadas al respecto, en particular la intención del Gobierno de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y de armonizar la estrategia para que éstas se beneficien de las disposiciones de la Convención. Observó, entre otras cosas, la creación del Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías, la reciente aprobación de la Ley de igualdad de género y el Plan de actividades para lograr la igualdad de género y acogió con beneplácito el enfoque autocrítico del informe en relación con la ausencia de avances en cuanto a la distribución del poder entre hombres y mujeres. En ese sentido, la delegación alentó al Gobierno a continuar los esfuerzos para eliminar los estereotipos y aumentar la conciencia social sobre la igualdad de género y los derechos humanos de la mujer y seguir aplicando las prioridades en ese campo. Por último, inquirió sobre los proyectos de Montenegro como nuevo miembro del Comité Ejecutivo del ACNUR.

59. Noruega señaló que Montenegro había hecho progresos significativos en la aplicación de las normas y los principios internacionales de derechos humanos. Noruega comparte las preocupaciones expresadas en el informe de las partes interesadas sobre las agresiones contra periodistas por motivos políticos y el clima general de impunidad que rodea a esas agresiones. Noruega pidió información sobre las medidas adoptadas para responder a esas denuncias y llevar a término la investigación de los casos denunciados. Noruega recomendó que Montenegro hiciera frente de manera eficaz y sin más demora a las agresiones contra periodistas por motivos políticos, entre otras cosas, mediante investigaciones rápidas, exhaustivas e imparciales de esos delitos y el enjuiciamiento de los responsables.

60. China señaló que en el informe nacional se daba cuenta detallada del marco jurídico de Montenegro para promover y proteger los derechos humanos, así como de los éxitos y las dificultades. Montenegro había creado un sistema jurídico constitucional bastante complejo, así como el Ministerio de Protección de los Derechos Humanos y los Derechos de las Minorías y el *Ombudsman*. Se había avanzado mucho en la justicia, la lucha contra la trata de seres humanos,

la protección de los derechos e intereses de los refugiados, el aumento del nivel de vida, etc. Observó que Montenegro había conseguido logros notables en la cuestión de los refugiados y las personas desplazadas y aplicaba una estrategia conducente a una solución duradera de ambos problemas. China pidió más información sobre los problemas encontrados al aplicar esa estrategia y las esferas en que Montenegro necesitaba ayuda y apoyo de la comunidad internacional. Recomendó que Montenegro recabara de la comunidad internacional asistencia técnica y el apoyo financiero necesarios para aplicar la estrategia.

61. En respuesta a las intervenciones precedentes, Montenegro declaró que la Constitución nacional recogía el derecho de todas las personas a la libertad de expresión y que ese derecho no tenía otras limitaciones que las derivadas de los derechos de los demás o de amenaza contra el interés general. La delegación señaló que la censura estaba prohibida y que Montenegro garantizaba la libertad de información de conformidad con las normas internacionales. La delegación señaló que, en caso de violación del derecho a la libertad de expresión, los tribunales recurrían a procedimientos especiales. La legislación prohibía el monopolio de los servicios de información.

62. En cuanto a las agresiones contra periodistas, la delegación señaló que el Gobierno ya había presentado el informe al Relator Especial sobre la libertad de opinión y de expresión. La delegación señaló que, en dos casos, se había concluido que las agresiones no estaban motivadas políticamente, lo cual fue confirmado por uno de los periodistas. Montenegro expresó su voluntad de proteger las libertades de los medios de comunicación y el compromiso de investigar plenamente todos los casos de agresiones contra periodistas.

63. Según la delegación, a finales de 2008, el Gobierno propondrá al Parlamento la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo.

64. La delegación resaltó que los jueces no eran nombrados por órganos políticos, sino por el Consejo del poder judicial, órgano autónomo integrado principalmente por jueces. La situación económica de los jueces había mejorado significativamente y, por conducto del Consejo del poder judicial, los jueces podían influir en la preparación del presupuesto de los tribunales.

65. Con respecto a los casos de enjuiciamiento de criminales de guerra en Montenegro, la delegación informó que se habían concluido acuerdos de cooperación con Croacia y Serbia. Esa cooperación se había reflejado en cuatro casos de crímenes de guerra. En la causa *Morinj*, había seis personas inculpadas por crímenes de guerra. El juicio estaba previsto para el 26 de enero de 2009. El segundo era un caso de deportación y la instrucción se centraba en nueve personas. La delegación puso de relieve que estaban inculpados los mandos superiores de la policía de ese período, incluidos los entonces Viceministros del Interior y de Seguridad Pública. No estaba incluido al Ministro de la época porque había fallecido antes de que se iniciara el encausamiento. La causa estaba en la fase de instrucción, una serie de testigos estaban siendo interrogados y era de esperar que la instrucción terminara muy pronto. En cuanto al tercer caso, *Kaludjerski Laz*, en el auto de procesamiento se solicitaba pena de privación de libertad para ocho personas por crímenes de guerra contra la población civil. Siete de ellas se encontraban ya en prisión provisional, y la octava estaba en paradero desconocido. La delegación esperaba que se fijara la fecha del juicio. En la cuarta causa conocida como *Bukovica*, se había incoado procedimiento contra siete personas acusadas de crímenes de lesa humanidad. La investigación

sobre ese caso era fruto de la cooperación y de la asistencia judicial internacional. En cuanto a las deportaciones, la delegación señaló que Montenegro estaba resolviendo directamente el asunto con las familias de las personas deportadas; cabía esperar la pronta solución del problema, que incluiría una indemnización a las familias.

## II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

66. En el curso del diálogo interactivo, se formularon las siguientes recomendaciones a Montenegro:

1. Considerar la posibilidad de ratificar prontamente el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la creación de un mecanismo nacional eficaz de prevención (República Checa); ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, así como el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Croacia); considerar seriamente la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (México);
2. Presentar dentro de plazo los informes a los diversos órganos convencionales (Ucrania);
3. Seguir avanzando hacia un nivel cada vez más alto en materia de derechos humanos, en particular con respecto a la libertad de los medios de comunicación, el funcionamiento de la justicia y la situación de los refugiados (Turquía);
4. Continuar sus esfuerzos por proteger el medio ambiente, en particular mediante la aplicación de la ley aprobada en julio de 2008 y compartir esa experiencia con los países interesados (Argelia);
5. Incorporar los tratados internacionales de derechos humanos en la legislación nacional (Croacia);
6. Aprobar una ley general contra la discriminación lo antes posible (Austria); incluir en el proyecto de ley sobre la prohibición de la discriminación medidas generales contra la discriminación, sobre todo la fundada en la orientación sexual y la identidad de género (Eslovenia);
7. Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres plenamente y en todas las circunstancias (Francia); proseguir los esfuerzos para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la mujer (Argelia); adoptar las medidas apropiadas para poner en práctica el Plan de actividades para lograr la igualdad entre los géneros en Montenegro en el período comprendido entre 2008 y 2012 (Grecia);
8. Incluir referencias explícitas a la orientación sexual como categoría protegida contra la discriminación en la legislación vigente sobre el trabajo y el empleo, así como en la legislación sobre la incitación al odio y los delitos motivados por prejuicios (Canadá);

9. Adoptar nuevas medidas para combatir la trata de mujeres y niños con fines de explotación sexual (Croacia); abordar la cuestión de la trata de personas, especialmente de mujeres y niños con fines de explotación sexual, con la plena cooperación de los países que forman parte de la cadena de la trata (Bangladesh);
10. Cumplir las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos en el sentido de aprobar el marco jurídico necesario para combatir eficazmente la violencia doméstica (Irlanda); adoptar medidas eficaces para reforzar la legislación nacional sobre la violencia doméstica contra la mujer (Italia); incluir de manera efectiva a la sociedad civil en el proceso de preparación de la ley de protección contra la violencia en el hogar (Eslovenia); aprobar la ley de protección contra la violencia en el hogar lo antes posible (Grecia);
11. Establecer programas de educación y concienciación específicos destinados al personal apropiado de los servicios de justicia y policía sobre la protección de los derechos humanos de los activistas de las ONG y los miembros de las minorías, incluidas las minorías nacionales y las personas de orientación sexual e identidad de género minoritarias (República Checa);
12. Proseguir la aplicación del plan de acción de la reforma judicial (Reino Unido); adoptar en los niveles adecuados todas las decisiones necesarias para establecer un sistema independiente y eficaz de nombramiento de los jueces (Austria); garantizar la plena independencia del poder judicial de conformidad con los Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura, contenidos en la resolución 40/146 de la Asamblea General, y crear un mecanismo independiente de vigilancia de la actuación jurisdiccional, a fin de aumentar la independencia del poder judicial (Eslovaquia); intensificar la lucha contra la corrupción para garantizar la independencia, la eficacia y la calidad del sistema judicial (Suecia); continuar y fortalecer la política contra la corrupción (Polonia); adoptar un nuevo plan general de acción contra la corrupción, en particular en la policía (Eslovaquia);
13. Seguir cooperando con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia hasta que se hayan esclarecido los casos de graves violaciones de los derechos humanos que se produjeron en la región durante el decenio de 1990 (Chile);
14. Adoptar como cuestión prioritaria medidas para garantizar la libertad de expresión y la libertad de prensa de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Suecia); modificar el Código Penal y la Constitución a fin de incorporar las normas internacionales sobre la libertad de expresión, según lo establecido en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Canadá); adoptar las medidas necesarias para que los periodistas gocen de libertad para ejercer su profesión de conformidad con las normas internacionales vigentes (Francia); revisar la legislación y los principios de actuación del Estado con el fin de proteger el ejercicio de la libertad de expresión, así como despenalizar la difamación, las calumnias y las injurias, y adoptar medidas para proteger a los periodistas, en particular mediante la investigación eficaz de las agresiones contra ellos (México); abordar e investigar efectivamente las agresiones contra periodistas y defensores de los derechos humanos y enjuiciar a los responsables (Irlanda, Alemania, República

- Checa, Noruega, Canadá); adoptar todas las medidas adecuadas para proteger y promover la libertad religiosa, particularmente estableciendo por ley el reconocimiento de las iglesias y los derechos de propiedad de las comunidades religiosas (Italia);
15. Asegurarse de que la definición de minoría utilizada en la legislación proteja plenamente contra toda forma de discriminación (Austria); salvaguardar suficientemente en la legislación las garantías previstas en la Constitución para proteger efectivamente los derechos de las minorías nacionales y la igualdad de representación de los miembros de las minorías nacionales (Países Bajos); poner plenamente en práctica los mecanismos de aplicación de la estrategia en materia de minorías y la estrategia nacional sobre los romaníes, como el Consejo Nacional de las Minorías y un mecanismo especial de financiación (Austria); al aplicar la política oficial, tomar en consideración las características, las necesidades y las aspiraciones de los beneficiarios con el fin de garantizar el ejercicio de sus derechos, especialmente los derechos económicos, sociales y culturales (México);
  16. Seguir trabajando para acallar las preocupaciones manifestadas con respecto a la situación de la población romaní en Montenegro y dar prioridad a la aplicación de la estrategia de 2007 para mejorar la situación de la población romaní (Reino Unido);
  17. Elaborar, en colaboración con el PNUD, el ACNUR y la sociedad civil, un censo de romaníes, en particular los refugiados y los desplazados romaníes (Argelia); preparar estadísticas fiables sobre el número de niños pertenecientes a las minorías romaní, ashkalí y egipcia integrados en el sistema escolar de Montenegro (Luxemburgo); evaluar el acceso de las diversas categorías de romaníes a la educación, el empleo y la protección social (Argelia); adoptar, en el contexto del Programa Nacional de Acción, nuevas medidas y ejecutar programas para facilitar el acceso y ofrecer oportunidades a fin de mejorar la integración social y política de los grupos romaníes en Montenegro (Chile); adoptar las medidas necesarias para garantizar el pleno acceso de los niños pertenecientes a las comunidades romaníes a la educación y favorecer su inclusión social (Italia); adoptar una estrategia para mejorar las condiciones de vida de la población romaní, en particular, revisando la legislación en el sentido de ofrecer acceso a los servicios sociales básicos, condenar la discriminación y registrar a los refugiados romaníes indocumentados (Canadá); adoptar medidas eficaces para que las minorías romaní, ashkalí y egipcia disfruten plenamente de los derechos humanos y, en particular de los derechos económicos, sociales y culturales (Bangladesh); tratar de sensibilizar a la sociedad sobre la población romaní a fin de luchar contra la discriminación (Canadá); adoptar nuevas medidas contra la discriminación de la población romaní (Croacia);
  18. Adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos sociales y económicos de los desplazados internos y los refugiados, en particular mediante la adopción de políticas específicas contra la discriminación (Grecia);
  19. Aclarar la situación jurídica de los refugiados procedentes de los Estados vecinos, centrándose en la prevención de la apatridia (Eslovenia);

20. Recabar de la comunidad internacional la asistencia técnica y el apoyo financiero necesarios para aplicar la estrategia conducente a una solución duradera de la cuestión de los refugiados y los desplazados internos (China).
67. Montenegro examinará las recomendaciones anteriores y responderá a su debido tiempo. Las respuestas de Montenegro se incluirán en el informe final que el Consejo de Derechos Humanos habrá de aprobar en su décimo período de sesiones.
68. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que los presentaron y/o el Estado examinado, y no debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

**Annex**

**COMPOSITION OF THE DELEGATION**

The delegation of Montenegro was headed by H.E. Mr. Miras Radovic, Minister of Justice, and composed of 15 members:

H.E. Mr. Milomir Mihaljevic, Ambassador of Mission of Montenegro, Deputy Head of delegation;

Sabahudin Delic, Deputy, Ministry for Human and Minority Rights Protection;

Ms. Nada Vukanic, Deputy, Ministry of Interior Affairs and Public Administration;

Mr. Veselin Vuckovic, Deputy, State Prosecutor;

Mr. Zeljko Sofranac, Director, Bureau for Care for Refugees;

Ms. Smiljka Kotlica, Secretary, Ministry of Health, Labour and Social Welfare;

Mr. Nikola Saranovic, Chief of Cabinet, Ministry of Justice;

Mr. Ljulja Djonaj, High Police Commissioner, Department of Planning in the Police Directorate;

Ms. Nada Drobnjak, Director, Office for Gender Equality;

Mr. Rajko Markus, Adviser, Ministry of Culture, Sports and Media;

Mr. Pavle Bojic, First Secretary, Permanent Mission;

Ms. Maja Boskovic, Third Secretary, Ministry of Foreign Affairs;

Ms. Tamara Brajovic, Third Secretary, Ministry of Foreign Affairs;

Ms. Vesna Bulatovic, Interpreter;

Ms. Jelena Pralas, Interpreter.

-----